



**Expediente. 40/UC-18/24**

**RESOLUCION DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE SEGOVIA, POR LA QUE SE ACUERDA LA ADJUDICACION DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO PREVISTO EN EL ARÍCULO 159.6 DE LA LCSP, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE VESTUARIO PARA EL PERSONAL LABORAL CON LA CATEGORIA DE AYUDANTE DE GESTIÓN Y SERVICIOS COMUNES (ORDENANZA) Y PERSONAL MÉDICO ADSCRITO A LA DIRECCION PROVINCIAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN SEGOVIA.**

Por la Dirección Provincial del INSS en Segovia, se ha tramitado el expediente citado, de cuyas actuaciones resultan, entre otros, los siguientes antecedentes:

**Primero.-** Aprobado el expediente de contratación, y previos los trámites legamente pertinentes, El Órgano de Asistencia de la Entidad, de conformidad con lo establecido en el art. 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, para los procedimientos a que se refiere el artículo 159.6, de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP), adoptó los siguientes acuerdos:

1.- En la sesión del 07 de marzo de 2024 (Acta nº 1), se procede a la apertura del sobre único y tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores la Unidad de Asistencia Técnica concluye lo siguiente:

- Admitir al procedimiento a la empresa Santiago Muñoz Juárez NIF 03440225T, que ha presentado oferta para el Lote 1, y requerirle documentación al ser la empresa mejor valorada para la adjudicación de dicho lote.
- Solicitar subsanación a la empresa NIF: B67439422 MASCOT-CAT, S.L., que ha presentado oferta para el lote 2.

2.- En la sesión del día 20 de marzo de 2024 (Acta nº 2), una vez valorada la documentación presentada, la Unidad de Asistencia Técnica **concluye** lo siguiente:

- Solicitar aclaración a la empresa Santiago Muñoz Juárez NIF 03440225T, empresa mejor valorada para la adjudicación del lote 1, al no presentar en la respuesta al requerimiento de documentación el último recibo abonado del Impuesto sobre Actividades Económicas
- Excluir del procedimiento a la empresa NIF: B67439422 MASCOT-CAT, S.L., que ha presentado oferta para el lote 2.

**Motivo:** No cumple el requisito establecido en la cláusula 4.3 del PCAP la empresa adjudicataria deberá disponer de un local adecuado, ubicado en la ciudad de Segovia, donde prestará atención y asesoramiento a los trabajadores que se personen para la elección de prendas.

3.- En la sesión del día 22 de marzo de 2024 (acta nº 3), la Unidad de Asistencia técnica concluye proponer al Órgano de contratación lo siguiente:

- Adjudicar el lote 1 a la empresa Santiago Muñoz Juárez, NIF 03440225.
- Declarar desierto el lote 1. Motivo: la empresa No cumple el requisito establecido en la cláusula 4.3 del PCAP
- Declarar desierto el lote 3 al no haberse presentado ninguna oferta.

**Segundo.-** Se efectúan las comprobaciones previstas en el artículo 159.4f.3º de la LCSP y se constata que la empresa adjudicataria del lote 1 está inscrita en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado (ROLECE), debidamente constituida y no está incurso en ninguna prohibición de contratar (conforme al artículo 159.6.b de la LCSP).



Los licitadores al presente procedimiento están eximidos de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional.

La empresa adjudicataria del lote 1 acredita estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y del impuesto de actividades económicas.

**Tercero.** - Por su valor estimado este contrato se ha tramitado mediante procedimiento abierto simplificado, regulado en el artículo 159.6 de la LCSP, por lo que en atención a la letra f) del mismo, no se requiere la constitución de garantía definitiva.

**Cuarto.** - Por todo lo expuesto, la Unidad del órgano de asistencia **propone** al Órgano de Contratación:

- Adjudicar el lote 1 del expediente **40/UC-18/24** a la empresa “Santiago Muñoz Juárez, CIF B40208217, por ser la mejor oferta valorada.
- Declarar desiertos los lotes 2, 3 del expediente 40-23/01ABSABR

Considerando todos los antecedentes expuestos, el Órgano de Contratación de la Entidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 323.2 de la LCSP, en el ejercicio de dicha competencia,

### **RESUELVE**

#### **PRIMERO.** -

- Adjudicar el lote 1 (zapatos femeninos) del expediente **40/UC-18/24** a la empresa:

Santiago Muñoz Juárez NIF 03440225T, por un importe de 602,90,-€, IVA excluido, conforme al detalle que se refleja a continuación a efectos de determinar el importe máximo del gasto que debe comprometerse:

- Importe del IVA aplicable (21%): 126,60,-€
- Cuantía máxima del gasto: 729,50,-€

- Declarar desiertos los lotes 2 y 3

**SEGUNDO.** - Ordenar que la presente adjudicación sea publicada en el perfil de contratante de este órgano de contratación, y simultáneamente, que se notifique esta resolución a todos los licitadores.

La presente resolución agota la vía administrativa y contra ella cabe formular recurso potestativo de reposición ante esta Dirección Provincial, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

También cabe interponer contra la presente resolución recurso contencioso-administrativo ante los Juzgado Centrales de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1995 de 13 de junio, Reguladora de dicha jurisdicción.

La Directora General  
P.D. El Director Provincial  
(Resolución de 29-09-2022/BOE 01-10-2022)